

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso, para resolver lo pertinente.
La secretaria ad hoc,



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de costas
Demandante:	Reneth González Zapata
Demandado:	María Eugenia Adames Hernández
Radicación	506893184001-2020-00092-00
Asunto:	Aclara liquidación de crédito anterior, agrega auto proceso 2016-00122

Incorpórese al proceso el auto dictado dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal N° 506893184001-2016-00122-00.

Para efectos de aclarar el valor total de la liquidación que se aprobó en auto del 10 de junio de 2021 el despacho indica lo siguiente:

Téngase como suma aprobada en la liquidación del crédito, auto del 10 de junio de 2021, la que corresponde al capital más los intereses que equivalen a la suma de \$5.420.043.41.

En cuanto a la liquidación de costas esta se aprobó en auto posterior, 2 de julio de 2021, en la suma de \$600.000,00.

Líbrese oficio con destino al proceso 2016-00122-00, para aclarar las sumas en que fue aprobada la liquidación de crédito y costas.

Como la apoderada de la parte demandante presentó liquidación del crédito actualizada, encontrándose el proceso al despacho, se dispone que por secretaría se surta el respectivo traslado de la misma en los términos del artículo 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 041
del 1 de octubre de 2021.*

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Ad Hoc